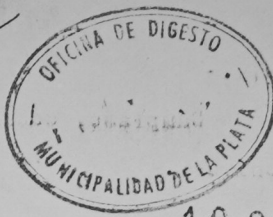




IA DE BUENOS AIRES
ISTERIO DE GOBIERNO



LA PLATA,

10 OCT 1979

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A :

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma "S.I.A.P. S.A.I.C.", por hallar ----- se encuadrada dentro de la excepción prevista en el artículo 5º inciso f) de la Ordenanza de fecha 19 de julio de 1978 y conforme con lo establecido en el artículo 11º de la Ordenanza del 18 de julio de 1979, a trasladar su sucursal ubicada en la calle 525 bis entre 12 y 13 destinada a la fabricación de teléfonos públicos, aparatos meteorológicos y medidores de agua, a la planta central ubicada en el Camino General Belgrano y 514 de Ringuelet, - así como también a ampliar la obra civil del establecimiento central en 775 m2.

ARTICULO 2º.- La presente ordenanza no exime, a la firma propietaria, de la obligación de cumplimentar las tramitaciones municipales correspondientes y las referidas a habilitación y funcionamiento de industrias y al tratamiento de efluentes industriales establecidas por las Leyes Provinciales números 7229 y 5965 respectivamente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

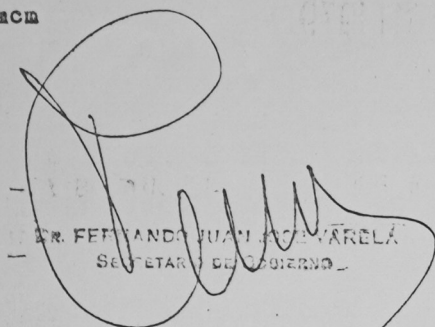
Dr. La Plata,

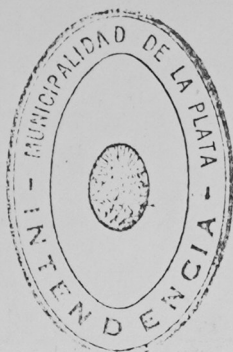
Mustopi

LA PLATA, 12 de octubre de 1979.-

Cumplase, comuníquese, registrese y publíquese
en el Boletín Municipal y archívese.-

RCM


DR. FERNANDO JUAN ACEVEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



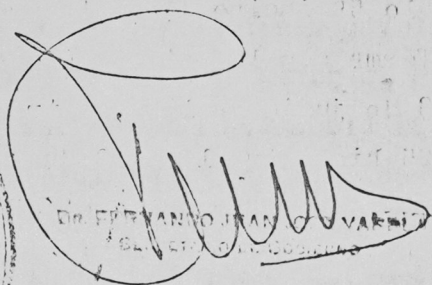

DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 12 de octubre de 1979.-

Registrada en la fecha bajo el número CUATRO
MIL SEISCIENTOS DIECISIETE.(4.617).-

SECRETARIA DE GOBIERNO.-




DR. FERNANDO JUAN ACEVEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

